

RESOLUCION de 28 de agosto de 2006, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el Curso Monográfico de Estudios Superiores «La Función Consultiva en el Estado Democrático y Social de Derecho: El Consejo Consultivo de Andalucía» CEM0625H.10380, a celebrar en Granada, en el marco del Convenio de Cooperación de 7 de julio de 1993 suscrito con el CEMCI, Organismo Autónomo de la Diputación Provincial de Granada.

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca el Curso Monográfico de Estudios Superiores «La Función Consultiva en el Estado Democrático y Social de Derecho: El Consejo Consultivo de Andalucía» CEM0625H.10380, que organiza el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) de Granada, en colaboración con el Consejo Consultivo de Andalucía, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Fecha, horario y lugar de celebración.

Este curso se celebrará en Granada los días 18, 19 y 20 de octubre. El horario será el siguiente: Los dos primeros días, de 9,30 a 14,00 horas y de 16,00 a 19,00 horas, y el tercer día de 9,30 a 14,00 horas.

La celebración efectiva del Curso quedará supeditada a que exista un número idóneo de alumnos matriculados.

Segunda. Condiciones generales de admisión.

El curso está dirigido a los cargos electos, directivos, y personal al servicio de las entidades que integran la Administración Local de Andalucía.

Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos quienes presten servicios en la Junta de Andalucía u otras Administraciones y Entidades Públicas actuantes en el territorio de la Comunidad Autónoma, y que lo hubieran solicitado.

Tercera. Criterios de selección.

El número de asistentes será limitado, por lo que si fuese necesario, la selección de solicitantes se atenderá a los siguientes criterios:

- Puesto de trabajo desempeñado.
- Prioridad en la presentación de solicitudes de asistencia y pago de los derechos de matrícula.

El CEMCI podrá reservarse el 10% de las plazas para su adjudicación discrecional a los colaboradores de ese Centro o a otras personas que presten servicios en entidades con las que el CEMCI mantenga relaciones de colaboración.

Cuarta. Solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes para participar en el curso que se convoca se extenderá desde la fecha de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta el día 29 de septiembre de 2006.

Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, al CEMCI, Plaza Mariana Pineda, número 8, C.P. 18009, Granada (información en el teléfono 958 247 132), por fax al número 958 247 218, o bien a través de internet, en la página web <http://www.cemci.org>, y también podrán presentarse en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los datos personales que se aporten en las solicitudes se incorporarán a un fichero informático del CEMCI, que será el responsable de su tratamiento, con el fin de mantener al interesado informado de las distintas actividades solicitadas por el mismo. Puede acceder, rectificar o cancelar sus datos

enviando un escrito a Plaza Mariana Pineda, 8, 18009, Granada, o a la cuenta de correo electrónico formacion@cemci.org.

Quinta. Derechos de matrícula y expedición del certificado.

En concepto de derechos de matrícula y expedición de certificado, los solicitantes deberán abonar antes de la fecha de finalización del plazo de admisión (18 de septiembre), la cantidad de 160 euros.

Finalizado el plazo de admisión de inscripciones, en el caso de que pudieran ser seleccionados solicitantes que no hubieran abonado los derechos de matrícula, deberán abonarlos en la fecha que expresamente señale el CEMCI en la carta de admisión, siendo dicho requisito indispensable para que su admisión sea firme.

Se podrá realizar el abono de los derechos de matrícula mediante giro postal o telegráfico, cheque nominativo, en efectivo o mediante transferencia bancaria a la C.C. núm. 2031 0009 11 0115952603, siendo en esta última opción imprescindible rellenar el campo del «Concepto», especificando la denominación de la actividad formativa y el nombre, apellidos y NIF del solicitante. Una vez realizada la transferencia, para que ésta se considere firme a efectos de admisión, se deberá remitir mediante fax o correo electrónico copia de la misma, así como comprobar el interesado que la recepción ha sido correcta (teléfono 958 247 217).

En el supuesto de que no fuese posible la admisión del solicitante, el pago le será devuelto en el plazo máximo de treinta días desde el inicio del curso.

La cancelación de matrícula, para que conlleve la devolución del importe de los derechos abonados, deberá comunicarse por escrito al CEMCI al menos cinco días hábiles antes del comienzo del curso. Pasado ese plazo, sólo se procederá a la devolución del 50% del importe de los derechos. Una vez comenzado el curso, no procederá devolución alguna.

Sexta. Certificado de asistencia.

Finalizado el curso con la asistencia mínima del 90% del total de horas lectivas, los participantes tendrán derecho a la expedición del oportuno certificado de asistencia por un total de 20 horas lectivas.

El CEMCI podrá disponer los sistemas de control que estime oportunos para comprobar la asistencia.

Sevilla, 28 de agosto de 2006.- P.D. 50/1987, la Secretaria General, Julia Serrano Checa.

ANEXO I

I. Objetivos.

1. Facilitar a los cargos públicos y personal de las Corporaciones Locales el conocimiento del Consejo Consultivo de Andalucía y su doctrina.
2. Analizar el régimen jurídico y la problemática práctica de la instrucción de los procedimientos y la legalidad de los actos administrativos.
3. Ofrecer propuestas y soluciones prácticas para la efectividad y la mejora del proceso de tramitación y elaboración de los dictámenes emitidos por el Consejo Consultivo.

II. Destinatarios.

El curso está dirigido a cargos electos de las Entidades Locales, directivos, funcionarios con habilitación de carácter nacional y, en general, al personal asimilado de nivel superior, que intervengan en el procedimiento administrativo general y especial.

III. Contenido.

Se puede consultar en la siguiente página web: <http://www.cemci.org>.

ANEXO II

“CURSO MONOGRÁFICO DE ESTUDIOS SUPERIORES “LA FUNCIÓN CONSULTIVA EN EL ESTADO DEMOCRÁTICO Y SOCIAL DE DERECHO: EL CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA”

Granada, 18 a 20 de Octubre de 2006

Apellidos y nombre: _____ NIF: _____

Domicilio para notificaciones: _____ Población: _____ C.P.: _____ Provincia: _____

Teléfono de trabajo: _____ Teléfono particular: _____ Móvil: _____ Fax: _____ E-mail: _____

Corporación: _____ CIF: _____

Vinculación con la misma: Funcionario Laboral Interino Otros

Puesto de trabajo que desempeña: _____ Grupo: _____

¿Es o ha sido funcionario con Habilitación Nacional? _____

La función consultiva en el estado democrático y social de derecho: el consejo consultivo de Andalucía

Derechos de inscripción: 160 euros.

Forma de pago:

- En metálico en el CEMCI
- Giro postal n°: _____ Fecha: _____
- Cheque nominativo n°: _____ Fecha: _____
- Transferencia Bancaria (En la forma prevista en la Base 5ª de la presente convocatoria).

Con la firma abajo inserta, otorgo la autorización al CEMCI para el registro informático de los datos personales que, mediante la presente solicitud, se aportan.

En a de de 2006

(Firma)

Excmo. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional. Granada.
(Rogamos cumplimenten, en mayúscula, todos los datos).

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA**A N E X O**

ORDEN de 10 de agosto de 2006, por la que se convocan los Premios Arco Iris del Cooperativismo 2005, en su decimoctava edición, y se publican las bases que regirán los mismos.

P R E A M B U L O

Instituidos los «Premios Arco Iris del Cooperativismo» con la finalidad de distinguir, con carácter anual, la labor de las cooperativas andaluzas, personas e instituciones que más se hayan destacado en la defensa y práctica de los principios universales del cooperativismo, procede ahora, de conformidad con lo establecido en el artículo tercero de la Orden de 19 de septiembre de 1988, convocar los Premios «Arco Iris del Cooperativismo 2005», en su decimoctava edición, y publicar las bases que los rijan.

La modalidad de «Mejor investigación cooperativa», destinada a promover la labor de investigación y estudios directamente relacionados con el cooperativismo andaluz, se enmarca dentro de las ayudas que prevé la Orden de 29 de marzo de 2001, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.

En su virtud, de conformidad con el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 201/2004, de 11 de mayo, de estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, y a propuesta de la Directora General de Economía Social y Emprendedores

D I S P O N G O**Artículo 1. Convocatoria.**

Se convocan los premios «Arco Iris del Cooperativismo 2005», en su decimoctava edición, que se regirán por las Bases que se publican como Anexo a la presente Orden.

Artículo 2. Modalidades.

Los «Premios Arco Iris del Cooperativismo 2005», en su decimoctava edición, tendrán las siguientes modalidades:

- «Mejor experiencia de cooperativa juvenil».
- «Mejor experiencia de integración cooperativa».
- «Mejor labor de fomento del cooperativismo andaluz».
- «Mejor labor de divulgación del cooperativismo».
- «Mejor cooperativa».
- «Mejor iniciativa cooperativa».
- «Mejor investigación cooperativa».

Disposición final primera. Coordinación.

El Consejo Andaluz de Cooperación y la Dirección General de Economía Social y Emprendedores establecerán las normas de procedimiento adecuadas en orden a la coordinación y ejecución de los «Premios Arco iris del Cooperativismo 2005», en su decimoctava edición.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Disposición entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de agosto de 2006

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

**BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA DE LOS
«PREMIOS ARCO IRIS DEL COOPERATIVISMO 2005»
EN SU DECIMOCTAVA EDICION**

1.º Finalidad.

Los «Premios Arco Iris del Cooperativismo 2005», en su decimoctava edición, nacen con la finalidad de premiar, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

1.1. A aquellas cooperativas que en su actividad resalten y potencien los principios cooperativos y realicen una gestión empresarial eficaz.

1.2. A las personas físicas o jurídicas e instituciones públicas o privadas que se hayan destacado en una actividad continuada y relevante en favor del desarrollo cooperativo andaluz.

1.3. La actividad de investigación y estudio de temas relacionados con el cooperativismo andaluz o que puedan tener una repercusión o aplicación en dicho ámbito, así como la de contribuir a la difusión y conocimiento de los resultados obtenidos.

2.º Modalidades.

Los «Premios Arco Iris del Cooperativismo 2005», en su decimoctava edición, tendrán las siguientes modalidades:

- «Mejor experiencia de cooperativa juvenil».
- «Mejor experiencia de integración cooperativa».
- «Mejor labor de fomento del cooperativismo andaluz».
- «Mejor labor de divulgación del cooperativismo».
- «Mejor cooperativa».
- «Mejor iniciativa cooperativa».
- «Mejor investigación cooperativa».

3.º Valoración.

Con el objeto de facilitar la labor del Jurado, se establecen determinados requisitos y criterios en función de las distintas modalidades, que serán los siguientes:

3.1. «Mejor experiencia de cooperativa juvenil».

- Se entenderá como cooperativa juvenil aquella cuya base societaria esté integrada mayoritariamente por menores de 35 años.

- Originalidad del proyecto.

- Esfuerzo de sus miembros en la superación de las etapas de creación de la empresa-cooperativa.

- Esquema organizativo, social y empresarial.

- Valores que sirvan de ejemplo y estímulo en el ámbito empresarial.

- Esfuerzo innovador y de aplicación de las tecnologías de la información y el conocimiento.

- Implantación de sistemas de aseguramiento de la calidad.

- Promoción del empleo en su área de actuación.

3.2. «Mejor experiencia de integración cooperativa».

- Dirigido a cooperativas de segundo o ulterior grado y otras formas de integración cooperativa.

- Repercusión en el desarrollo de las actividades empresariales de las cooperativas asociadas.

- Esfuerzo personal y económico de sus miembros.

- Influencia en el fortalecimiento del tejido cooperativo andaluz.

3.3. «Mejor labor de fomento del cooperativismo andaluz».

- Dirigido a personas e instituciones que se hayan significado en los últimos años por su participación o apoyo en proyectos cooperativos de cualquier índole, así como por su defensa constante y destacada del cooperativismo andaluz.